



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 336 -2010

Lima, 30 de Julio 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 001-2010/SERPAR-LIMA/CEPAD/MML, emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, en merito a la Resolución de Gerencia General N° 081-2010 de 19 de marzo de 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Examen Especial al los Anticipos otorgados a los Funcionarios y Servidores II Semestre 2008 y I Semestre 2009, realizado por la Oficina de Auditoría Interna de la entidad, se emitió el **Informe N° 002-2010-2-3347**, con fin de determinar la responsabilidad en que hubieran incurrido los funcionarios implicados.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos designada mediante Resolución de Gerencia General N° 085-2010 de fecha 19 de marzo de 2010, ha evaluado y analizado el Informe N° 001-2010-2-3347, correspondiente al Examen Especial al los Anticipos otorgados a los Funcionarios y Servidores II Semestre 2008 y I Semestre 2009, observación N° 01; concluyendo en su Informe N° 001-2010/SERPAR LIMA/CEPAD/MML, con respecto a la apreciación de responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, que de acuerdo al artículo 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; no existen indicios razonables que ameriten profundizar las investigaciones de los hechos expuestos, no correspondiendo aperturar proceso administrativo disciplinario por las citadas observaciones; y de conformidad con la norma antes mencionada y el Art. 235°, Inc. 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe imponerse la correspondiente sanción.

Que, estando a lo informado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima y al Acta N° 001-2010-CEPAD/SERPAR-LIMA, de conformidad a las facultades conferidas a la Gerencia General por Resolución de Consejo Administrativo N° 043-99 de fecha 30 de septiembre de 1999;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER a don **JUAN RAYGADA CAVAGNARO**, Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca con relación a la Observación N° 01 del Informe N° 002-2010-2-3347 de la Oficina de Control Interno, en el Examen Especial al los Anticipos otorgados a los Funcionarios y Servidores II Semestre 2008 y I Semestre 2009, **la sanción de suspensión por cinco (5) días sin**



